

Cayhuayna, 18 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000003-2021-UNHEVAL-DTI, del 11.FEB.2021, dirigido al Rector, comunica que con Oficio N° 000002-2020-UNHEVAL-DTI, de fecha 06.OCT.2020, ha solicitado la disponibilidad del área para el diseño e implementación del Laboratorio de Innovación de nuestra Universidad, y previa coordinación, se ha determinado la asignación de los ambientes del último nivel del nuevo pabellón del Centro Preuniversitario de la UNHEVAL; por lo que, solicita se asigne oficialmente dichos ambientes para que inicien con el trabajo; asimismo, con el Oficio N° 000028-2021-UNHEVAL-DTI, reitera su pedido, así como se autorice el uso compartido del Auditorio con el CEPREVAL, precisando que nuestra universidad requiere de un laboratorio de innovación, un espacio multiuso, con condiciones funcionales, de tamaño, ubicación, flexibilidad, espacios de oficina, de reuniones, de talleres, de elaboración de prototipos, ambientes creativos, amoblados y equipados, donde jóvenes, docentes, empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, quienes forman parte de este ecosistema innovador, puedan trabajar de manera colaborativa en la cocreación de soluciones a los problemas y necesidades de nuestra región y de la sociedad; un espacio en el que se efectivizaría la interacción y articulación, de la cuádruple hélice: gobierno, academia, empresa y sociedad civil;

Que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con Oficio Digital N° 066-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, del 12.MAR.2021, dirigido al Rector, emite opinión técnica respecto al pedido de la DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN, precisando que el espacio libre disponible que se tiene actualmente en el último nivel del pabellón del Centro Preuniversitario, es decir, en los aires de la azotea que actualmente se encuentra sin techar comprende un área de 399.73 m<sup>2</sup>. y un perímetro de 97.05 ml. los cuales pueden ser destinados para espacios funcionales y a la vez flexibles permitiendo la integración con el medio ambiente; por lo que, luego de exponer la opinión técnica de la distribución para la implementación del Laboratorio de Innovación y la propuesta por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que la propuesta sobre el uso de estos espacios libres se complementa a las funciones del proyecto principal, por lo que es factible que se pueda generar un proyecto complementario con fines de LABORATORIO DE INNOVACIÓN; y recomienda se elabore por parte de un tercero o por el área usuaria el proyecto a detalle según los "lineamientos y Herramienta de Incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnica Productiva", conforme a la reunión virtual sostenida el día 4 de marzo;

Que el Rector, estando al informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N°000273-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1° **ASIGNAR** el espacio libre del último nivel del nuevo pabellón del Centro Preuniversitario, para la implementación del LABORATORIO DE INNOVACIÓN de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Transferencia e Innovación en coordinación con la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones, elabore el proyecto a detalle, para el diseño e implementación del Laboratorio de Innovación de la UNHEVAL, según los "lineamientos y herramienta de incentivos

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO – PERÚ  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARIA GENERAL**

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0196-2021-UNHEVAL**

**-02-**

para los logros de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnica Productiva"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3° **DISPONER** el uso compartido del AUDITORIO del nuevo pabellón del Centro Preuniversitario entre la Dirección de Transferencia e Innovación y el CEPREVAL, para el desarrollo de las diversas actividades de innovación y desarrollo; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Handwritten Signature]*  
**LIC. NINFA Y TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad. VRInv  
AL OCI UTransparencia  
OC DIGA OPyP  
UEI UF DTI Archivo

Lo que transcribo a fo. para su conocimiento y demás fines.

*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL